

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5234 Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se autoriza nueva tarifa del servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 19 de mayo de 2016, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 30 de mayo de 2013 (BORM n.º 136, de 14 de junio de 2013), modificada un aumento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 123, de 30 de mayo 2015).

Se produce la revisión de tarifas, a instancia de la propia Corporación Municipal, sobre la base de tres consideraciones que no existe una tarifa para los establecimientos penitenciarios, que el establecimiento penitenciario fue construido con posterioridad a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, y que es necesario el establecimiento de una tarifa para este tipo de instituciones.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 10 de febrero de 2016, emite informe proponiendo la creación de un nuevo concepto tarifario.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 27 de mayo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente la tarifa de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Autorizar la creación del nuevo concepto de tarifa del servicio de agua potable, propuesto por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 10 de marzo de 2016, siendo su cuantía la siguiente:

Establecimientos penitenciarios:

Cuota de consumo

Hasta 50 m³: 1,32 €/m³

De 50 a 100 m³: 1,65 €/m³

Más de 100 m³: 1,95 €/m³

Cuota de servicio

75 € x ab/bim

Segundo. Publicar la presente tarifa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.